



BASES DE COLABORACIÓN

BASES DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR LA Q.I. ENNA ROSA VILLARREAL CONDE EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DELEGACIONAL DE COMPETITIVIDAD, CAPACITACIÓN E IGUALDAD Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINI EN EL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. EDILBERTO RAMÓN ROSADO MENDEZ, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DEL SERVICIO SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CELEBRÁNDOSE LAS MISMAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

- I.1 Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios en los términos de la Ley del Seguro Social cuyo objetivo es eminentemente de servicio y en concordancia con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional y su Reglamento, está facultado para la celebración de bases de colaboración con las escuelas e instituciones de educación técnica y superior.
- I.2 Que para la consecución de sus objetivos requiere el concurso de profesionales en las diversas áreas del conocimiento, por lo que la incorporación de estudiantes con categoría profesional de pasantes en la etapa de servicio social, representa para el Instituto un considerable apoyo.
- I.3 Que su domicilio se encuentra en: Calle 60 x Avenida 7 y Calle 13 Residencial Pensiones, C.P. 97217 Mérida, Yucatán. RFC:IMS421231145.

II. DECLARA "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" QUE:

- II.1 Es un organismo de enseñanza técnica o superior con reconocimiento y validez oficial lo que le permite vincular activamente el proceso con la problemática del desarrollo de la sociedad, colaborando así con la transformación de la realidad y a la misma institución educativa.
- II.2 Que las/los alumnos con categoría de pasantes puedan desarrollar el servicio social o prácticas profesionales como parte del plan académico, en las instalaciones y dentro de los servicios del Instituto con el acreditamiento escolar.
- II.3 Que su domicilio legal se encuentra en: Av. Ah Canul s/n por carretera federal, sin colonia, Calkiní, Campeche.

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

- III.1 Tomando en consideración los evidentes beneficios para las/los alumnos con categoría de pasantes de obtener un aprendizaje y capacitación de alta calidad y conveniencia de una estrecha colaboración del Instituto con las escuelas de enseñanza técnica y superior en la formación de los profesionales, acuerdan celebrar las presentes bases de colaboración al tenor de las siguientes:



CLAÚSULAS

PRIMERA.- "El Instituto" conviene con "la institución educativa" que la población estudiantil de la misma, en las carreras que a continuación se enlista, con categoría de pasantes realicen su servicio social en las dependencias o unidades del propio Instituto:

**LIC. EN ADMINISTRACION
ING. EN SISTEMAS COMPUTACIONALES
ING. EN INFORMATICA
ING. EN MECATRONICA
ING. INDUSTRIAL**

SEGUNDA.- Serán obligaciones de la "institución educativa":

- A. Sujetarse a los proyectos de servicio social de "el Instituto".
- B. Promover los proyectos de servicio social propuestos por "el Instituto" entre su comunidad estudiantil.
- C. Recabar de "el Instituto" los lineamientos y normatividad institucionales a que debe sujetarse la población estudiantil de "la institución educativa" en la prestación del servicio social.
- D. Difundir y aplicar entre la población estudiantil los lineamientos y criterios que emite "el Instituto" para la realización del servicio social o prácticas profesionales en lo referente a: orden, disciplina y normas de trabajo.

TERCERA.- "El Instituto" se compromete a:

- A. Enviar a "la institución educativa" al inicio de cada año natural los proyectos y carreras que demandan.
- B. Comunicar a "la institución educativa" que el servicio social o prácticas profesionales pueden realizarse con ayuda económica o a título gratuito; en el primer caso "el Instituto" determinará y comunicará a "la institución educativa" el monto de dicha ayuda económica.
- C. "El Instituto" comunicará a "la institución educativa" que la determinación de que sea con ayuda económica o a título gratuito dependerá del presupuesto autorizado para este programa.
- D. Facilitar el uso de instalaciones y equipo a las/los estudiantes de "la institución educativa", para el desempeño y cumplimiento de las actividades objeto de estas bases de colaboración.
- E. Determinar y señalar la ubicación de las unidades administrativas en que la población estudiantil de "la institución educativa" llevarán a cabo las actividades relativas al servicio social y prácticas profesionales.

CUARTA.- Las partes convienen que las presentes bases de colaboración podrá modificarse para completarlo o ajustarlo en lo que sea necesario, haciéndolo siempre por escrito.



QUINTA.- Las partes convienen que la vigencia de las presentes bases de colaboración será por tiempo indefinido, pudiendo darlo por terminado cualquiera de ellas, dando aviso con treinta días de anticipación, los proyectos que se estén desarrollando se deberán llevar a cabo hasta su conclusión.

SEXTA.- Estas bases de colaboración surtirán sus efectos a partir de la firma del mismo.

LEÍDAS LAS PRESENTES BASES DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, LAS FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 2014.

POR "EL INSTITUTO"


G.I. ENNA ROSA VILLARREAL CONDE
COORD. DELEG. DE COMPETITIVIDAD,
CAPACITACION E IGUALDAD.

**POR "LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA"**


LIC. EDILBERTO RAMON ROSADO MENDEZ
DIRECTOR GENERAL